



Universidad Nacional de Río Cuarto

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 31 AGO. 2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 120.587 y con relación a las Actas N° 03 y 04 de 2016 de la Comisión Paritaria Técnica para el Sector No Docente, obrante a fojas 16 y 17/19, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta N° 3, ambas partes acordaron sobre el siguiente ítem:

- 1- Creación del Ciclo de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria.

Que a través del Acta N° 4, ambas partes acordaron sobre los siguientes ítems:

- 1- Solicitud Servicio Alimentario referida a mantener suplementos por mayor responsabilidad hasta sustanciación de concurso, Expediente N° 118370.
- 2- Solicitud de reestructuración de cargos de Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Expediente N° 121028.
- 3- Solicitud de reestructuración de cargos de Facultad de Ingeniería, Expediente N° 119884.
- 4- Solicitud de reestructuración de cargos de Biblioteca, Expediente N° 121545.
- 5- Solicitud suplemento por mayor responsabilidad Agente No Docente Marcelo GEUNA, Facultad de Ingeniería.
- 6- Solicitud de reconocimiento de adicional por permanencia Agente No Docente BECERRA, Expediente N° 119641.
- 7- Solicitud de cambio de agrupamiento Agente No Docente PUEBLA, Expediente N° 119954.
- 8- Modificación artículo 44 Acta Paritaria 09/2013.
- 9- Subsanan omisión en el punto 2, Acta N° 07/2014.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologar el Acuerdo Paritario, correspondiente a las Actas N° 03 y 04 de 2016 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente, las que obran como Anexo -I- y -II-, de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N°

240

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION Nº

240

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE

ACTA Nº 03/2016

En la ciudad de Río Cuarto, a los 5 días del mes de agosto del año 2016, siendo las 10:00 horas, se reúne en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

1-Creación del Ciclo de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria

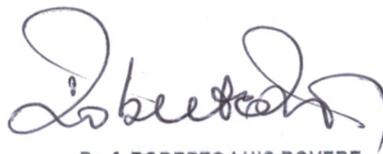
1º) Las partes acuerdan la creación del Ciclo de la carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria destinada a los Técnicos Superiores en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias graduados en la 1º o 2º cohorte realizadas en la UNRC, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la Comisión Paritaria Nacional del Sector Nodocente.

2º) Encomendar al Centro de Capacitación y Formación Nodocente (CECyF) de la UNRC la elaboración del proyecto y tramitación de los pasos necesarios para lograr la puesta en marcha de dicho Ciclo de Licenciatura. La unidad académica ejecutora será la Facultad de Ciencias Económicas de la UNRC.

3º) Solicitar a la Paritaria Nacional para el Sector Nodocente la financiación para cubrir los costos de la mencionada Licenciatura.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE

ACTA Nº 04/2016

En la ciudad de Río Cuarto, a los 5 días del mes de agosto del año 2016, siendo las 10:00 horas, se reúne en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

1-Solicitud Servicio Alimentario referida a mantener suplementos por mayor responsabilidad hasta sustanciación de concursos. Expte. 118370.

Las partes acuerdan mantener los suplementos del personal hasta la sustanciación del concurso, y la toma efectiva del cargo por el agente que lo gane.

2-Solicitud de reestructuración de cargos de Fac. de Cs. Exactas, Físico Químicas y Naturales. Expte. 121028

Las partes acuerdan utilizar la vacante TP 3 resultante de la jubilación del agente Allione para la creación de un cargo TP 5 para desarrollar tareas en el Dpto. de Geología, y la diferencia que resulta de la creación del TP 5 para Geología con el cargo TP 3 vacante, sumado al cargo vacante TP 7 de Aulas de Cs. Biológicas, utilizarlo para crear un cargo TP 5 para Aulas de Ciencias Biológicas. Una vez sustanciados estos concursos, vuelva el tema a paritaria para analizar el uso del excedente resultante del proceso.

3-Solicitud de reestructuración de cargos de Fac. de Ingeniería. Expte. 119884.

Las partes acuerdan que con las dos vacantes MPSG 5 se proceda a la creación de un cargo A3 en área administración, afectado a Posgrado. Una vez finalizada esta etapa y sustanciado el concurso correspondiente, vuelva a paritaria para analizar la factibilidad de las siguientes etapas.



4-Solicitud de reestructuración de cargos de Biblioteca. Expte. 121545.

Las partes acuerdan utilizar la vacante MPSG 5 producida por la renuncia del agente Escudero para realizar un llamado a concurso MPSG 6.

Con la diferencia entre el cargo 6 creado y la vacante 5, sumado a la vacante TP 7 de atención al público resultado de la renuncia de la agente Gadea, crear un cargo TP 6 para la citada área.

**5-Solicitud de suplemento por mayor responsabilidad del agente Geuna.
Facultad de ingeniería.**

Las partes acuerdan no hacer lugar al pedido respecto al suplemento de mayor responsabilidad, atento a lo ya resuelto previamente por esta paritaria en abril de 2016, y considerando que el agente no se presentó al concurso motivo de la solicitud de suplemento.

**6-Solicitud de reconocimiento de adicional por permanencia agente Becerra.
Expte. 119641.**

Las partes entienden que se ha reconocido el derecho y que corresponde su aplicación a partir de diciembre de 2015, pero que no corresponde a esta paritaria efectuar los cálculos correspondientes, más aún desconociendo lo que el agente considera adeudado o liquidado de manera errónea. Es por esto que las partes consideran que el agente debe efectuar los correspondientes reclamos ante la dirección de recursos humanos, y que no es ésta paritaria la que debe intervenir en el tema.

7- Solicitud de cambio de agrupamiento agente Puebla. Expte. 119954.

Atento a lo aportado por el agente Fernández, a cargo de la dirección de salud, en su nota del 20 de abril de 2016, y que el agente Puebla fue transferido de su lugar de trabajo en el jardín maternal a la dirección de salud por Disp. 03/15 de la Secretaría de Bienestar, esta comisión considera que los trabajadores que prestan servicio en unidades hospitalarias, académicas-asistenciales, y laboratorios que contribuyan al tratamiento de la salud, y que siendo el agrupamiento de origen del agente MPSG, y que cumple funciones que implican atención a otros agentes y al público, corresponde modificar su agrupamiento a AS "D".

8. Modificación art. 44 acta paritaria 9/2013.

Las partes acuerdan exceptuar de los alcances del art. 44 de la citada acta paritaria, a los agentes que opten por presentarse a concursos en agrupamientos TP o AS.



Universidad Nacional de Río Cuarto

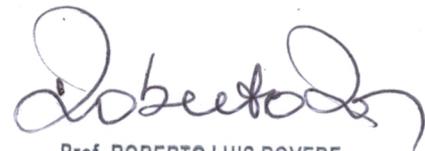
*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional de Río Cuarto*

9. Subsanan omisión en el punto 2 acta 7/2014

Las Partes convienen en subsanar mediante la presente acta la omisión efectuada en el acta 7/2014, que en su punto 2 hace referencia al trabajo de la subcomisión para análisis de estructuras funcionales, pero no consta la aprobación del anexo referido a I Cuadro de funciones por Categorías de los agrupamientos Administrativos y MSPG, que forman parte integral de la citada acta, considerando el anexo aprobado.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto